

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área de Hacienda, Economía y Fomento Productivo

Informe Final

Servicio Nacional de la

Discapacidad



Fecha : 13 de septiembre de 2011
Nº Informe : 44/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 1.413/2011

REMITE INFORME FINAL N° 44, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN EL
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD.

SANTIAGO, 13. SET 11 • 058046

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 44, de 2011, con el resultado de la auditoría practicada en ese Servicio.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
PRESENTE
PDO/mvrs.

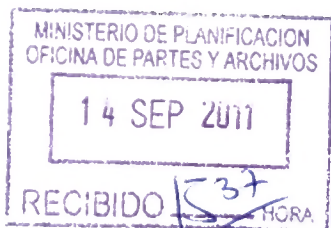




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 1.414/2011

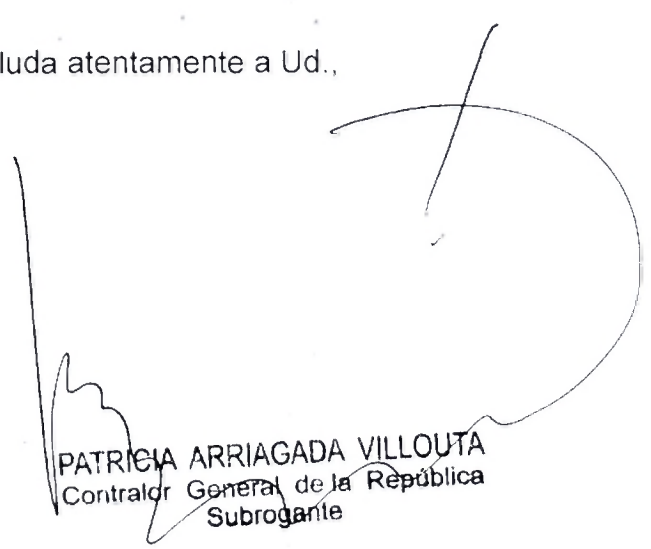
REMITE INFORME FINAL N° 44, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN EL
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD.




SANTIAGO, 13. SET 11-058044

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento, copia del Informe Final N° 44, de 2011, con el resultado de la auditoría practicada en ese servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante


AL SEÑOR
JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
PRESENTE
PDO/mvrs.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 1.415/2011

REMITE INFORME FINAL N° 44, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN EL
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD.

SANTIAGO, 13. SET 11 • 058047

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 44, de 2011, con el resultado de la auditoría practicada en el Servicio Nacional de la Discapacidad.

Saluda atentamente a Ud.,

Orden del Contralor General
ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
MAGALY TORRES NAHUELÑIR
JEFA DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
P R E S E N T E
PDO/mvrs.

RTE
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 1.569/2011

REMITE INFORME FINAL N° 44, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN EL
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD.



SANTIAGO, 13. SET 11-058048

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento, copia del Informe Final N° 44, de 2011, con el resultado de la auditoría practicada en ese servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
BÉLGICA MORALES LUPAYANTE
AUDITORA MINISTERIAL
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
P R E S E N T E
PDO/mvrs.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 1.640/2011

REMITE INFORME FINAL N° 44, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN EL
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD.

SANTIAGO, 13. SET 11 058045

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento, copia del Informe Final N° 44, de 2011, con el resultado de la auditoría practicada en esa Institución.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe de
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
JEFA DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
PDO/mvrs.

ad
14/9.
1522

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

PMET 13088

INFORME FINAL N° 44, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN EL SERVICIO
NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

SANTIAGO, 13 SET. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría de transacciones a las operaciones relacionadas con el subtítulo 24, ítem 01, "Transferencias Corrientes al Sector Privado" en el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar que las operaciones estén debidamente sustentadas, autorizadas y contabilizadas, así como también comprobar que los procesos y procedimientos administrativos relacionados con el otorgamiento, rendición y control de los recursos transferidos, se hayan ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

METODOLOGÍA

La revisión se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control, aceptados por esta Contraloría General, lo que comprendió entrevistas, indagaciones, verificación de los registros contables, análisis selectivo de los documentos de respaldo y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
EGC/FMM/.mvs.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

UNIVERSO

De acuerdo con los antecedentes recopilados, durante el período examinado las transferencias del subtítulo 24, ítem 01 ascendieron a \$ 7.027.275.235, monto que se desglosa como sigue:

SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO"	
ASIGNACIÓN	MONTO TRANSFERIDO \$
581 Aplicación Artículo 55 Ley N° 19284	5.688.933.548
582 Corporación de Ayuda al Niño Limitado	723.320.000
583 Programa de Atención Temprana	475.492.736
584 Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia	139.528.951
TOTAL	7.027.275.235

MUESTRA

La muestra revisada alcanzó un monto de \$ 1.115.948.401, equivalente a un 16% del total transferido, correspondiente a las operaciones imputadas a la asignación presupuestaria 581, "Aplicación Artículo 55 Ley N° 19.284".

ASIGNACIÓN 581 "APLICACIÓN ARTÍCULO 55 LEY N° 19.284"		
SUBASIGNACIONES	MONTO TRANSFERIDO \$	MUESTRA \$
Programas de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad	716.793.943	136.923.937
Centros Comunitarios de Rehabilitación	343.430.000	58.829.000
Fondo Nacional de Proyectos	1.033.890.719	231.238.645
Ayudas Técnicas	3.594.818.886	688.956.819
TOTAL	5.688.933.548	1.115.948.401

Cabe señalar, que esta asignación representa un 81% del total de las transferencias corrientes efectuadas al sector privado durante el ejercicio 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANTECEDENTES GENERALES

La ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, crea el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, el cual para todos los efectos legales, es el sucesor y continuador legal del Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS.

SENADIS es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social, la participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad, el que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Planificación.

A continuación, se señala, en síntesis, el funcionamiento y objetivo de cada una de las subasignaciones comprendidas en el subtítulo 24, ítem 01, asignación 581, definidas en la "Guía para Solicitud de Ayuda Técnica año 2010", de SENADIS y en las bases administrativas y técnicas de los respectivos concursos para el mismo año:

a. Ayudas Técnicas: Consisten en el financiamiento total o parcial de cualquier producto fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones y restricciones en la participación de las personas con discapacidad y que está focalizado especialmente en las personas de escasos recursos, o personas jurídicas sin fines de lucro que las atiendan.

b. Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, PAED: Tiene como objetivo contribuir a los procesos de integración e inclusión educacional de las personas con discapacidad en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo del país, mediante el reforzamiento a los estudiantes con discapacidad que inicien o se encuentren cursando algún nivel o modalidad educativa existente en el país, en entidades educacionales que no cuentan con apoyos afines, con especial énfasis en los establecimientos ubicados en contextos rurales o comunas vulnerables, a través de la presentación de un proyecto.

c. Fondo Nacional de Proyectos, FNP: SENADIS desarrolla cada año un concurso de iniciativas relacionadas con la denominada Inclusión Social de Personas con Discapacidad, procedimiento que busca hacer efectiva la participación, tanto de las personas con discapacidad como de las organizaciones que las representan o agrupan, y al mismo tiempo, promover la complementariedad de los recursos y la continuidad de los proyectos que se ejecuten.

d. Centros Comunitarios de Rehabilitación: Constituyen unidades cuyo funcionamiento se encuentra amparado por la resolución exenta N° 1306, de 2009, de FONADIS, que aprobó un convenio de colaboración entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y el Ministerio de Salud, para la coordinación de acciones y recursos que fortalezcan la red de rehabilitación de personas con discapacidad, y por la resolución exenta N° 3589, del mismo año, de FONADIS, que aprobó un convenio complementario para la habilitación de dichos Centros. En virtud de este último convenio, FONADIS se comprometió a transferir a cada Servicio de Salud, Municipio o Corporación Municipal, según corresponda, los recursos financieros que importen la habilitación de tales dependencias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Mediante oficio N° 34.612, del año en curso, esta Contraloría General remitió al SENADIS el preinforme de observaciones N° 44, del mismo año, con el objeto de que tomara conocimiento e informara respecto de las situaciones determinadas. Al respecto, dicha Entidad ha dado respuesta a través del oficio Ord. N° 042, de 2011, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe.

I. EXAMEN DE CUENTAS

1. Centros Comunitarios de Rehabilitación con Rendiciones Atrasadas

Al 16 de febrero del año en curso, fecha de corte de la información proporcionada por el Servicio, un 75% de los recursos transferidos entre octubre de 2009 y febrero de 2010 para la habilitación de Centros Comunitarios de Rehabilitación, CCR, equivalentes a \$ 302.413.532, se encontraban pendientes de rendición por parte de las entidades receptoras de los fondos.

Cabe señalar que en el año 2009 SENADIS suscribió 41 convenios con diversas municipalidades, corporaciones municipales y Servicios de Salud, para la habilitación de Centros Comunitarios de Rehabilitación. En virtud de dichos acuerdos, entre el 1 de octubre de 2009 y el 21 de febrero de 2010, el Servicio transfirió recursos a tales entidades por un monto de \$ 403.358.000, cuyas rendiciones debían presentarse a más tardar los días 30 de julio o 25 de octubre de 2010, según lo establecido en cada uno de los convenios.

Al respecto, se verificó que la suma de \$ 302.413.532 se encontraba pendiente de rendición a febrero de 2011, la cual está conformada por gastos rechazados por SENADIS, ascendentes a \$ 63.839.752; transferencias sin ejecutar cuyos fondos no habían sido reintegrados, por \$ 14.095.780; y rendiciones no presentadas al Servicio, ascendentes a \$ 224.478.000, cuyo detalle se muestra en anexo adjunto.

En cuanto a las rendiciones de cuentas rechazadas, cabe precisar que ellas dicen relación con la existencia de documentos de respaldo que no cuentan con la firma ni el timbre del respectivo Jefe de Finanzas, así como también la adquisición de especies no contempladas en los respectivos acuerdos suscritos entre SENADIS y los organismos ejecutores.

Sobre la materia, al mes de marzo del año en curso, SENADIS se encontraba efectuando las gestiones para aclarar las observaciones formuladas a las rendiciones u obtener el reintegro de los fondos.

En oficio de respuesta, SENADIS informa, en síntesis, que del total observado las instituciones beneficiarias han rendido gastos por \$ 71.102.134 y reintegrado la suma de \$ 76.863.627, correspondiente a 19 convenios suscritos por el Servicio con distintas instituciones, los cuales se encuentran contablemente cerrados, quedando un saldo pendiente de rendir ascendente a \$ 154.447.771.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

En atención a lo expuesto, esta Contraloría General mantiene la observación por el momento, hasta que se regularicen los saldos pendientes de rendición, correspondientes a gastos rechazados y rendiciones de cuentas no presentadas al Servicio, por \$ 11.580.006 y \$ 142.867.765, respectivamente.

2. Inobservancia del Numeral 5.4 de la Resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas

En conformidad con los convenios celebrados con motivo de la adjudicación del Concurso Nacional de Proyectos Estrategias Inclusivas 2010, el Servicio entregó nuevos recursos a los beneficiarios, sin que se hubiesen rendido los fondos anteriormente concedidos, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el citado numeral 5.4 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, el cual establece que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Dichos convenios establecen que la cantidad adjudicada se entregará al beneficiario en dos parcialidades, la primera por el equivalente a un 75% del monto aprobado y la segunda por el 25% restante. En cuanto a esta última cuota, los acuerdos agregan que se entregará una vez que SENADIS apruebe el informe técnico de avance y las rendiciones mensuales de cuenta por, a lo menos, el 60% de los dineros entregados en la primera remesa, lo que contraviene lo señalado en la precitada resolución N° 759, de 2003.

SENADIS, en oficio de respuesta, informa, en síntesis, que la ejecución de los proyectos requiere de continuidad y exige la disponibilidad presupuestaria en las distintas etapas de su desarrollo, por lo que el Servicio ha interpretado la precitada normativa al alero del principio de buena fe, en el sentido de considerar la cantidad de recursos adjudicados al proponente como una unidad, sin perder de vista el resguardo y control eficiente de los recursos públicos, criterio que fue establecido en las bases administrativas, convenios de ejecución y Guía Técnica Financiera del referido concurso.

Agrega, que dicho criterio fue recogido en el entendido que la aludida norma establece expresamente que la entrega de nuevos fondos está condicionada al cumplimiento de la "obligación de rendir cuenta", hecho que se evidencia cumplido al establecer institucionalmente el control de la aprobación de la primera remesa del proyecto.

No obstante lo anterior, el Servicio Nacional de la Discapacidad hace presente que está dispuesto a acoger la interpretación otorgada por esta Contraloría General en los futuros procesos concursables.

En consecuencia, se levanta la observación formulada; sin perjuicio que en una futura auditoría se verificará el efectivo cumplimiento de la normativa sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

3. Falta Documentación de Respaldo

3.1. Ingresos

Se verificó que el 100% de la muestra de transferencias examinadas en la presente auditoría, que corresponden a las subasignaciones presupuestarias: Programas de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, Fondo Nacional de Proyectos y Centros Comunitarios de Rehabilitación, por un total de \$ 426.991.582, para la ejecución de los distintos proyectos, no presentan como documentación de respaldo el comprobante de ingreso emitido por los organismos receptores, públicos y privados, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.2 y 5.3 de la citada resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, respectivamente.

Al respecto, en su respuesta, SENADIS manifiesta que el título IV, de su circular N° 42, de 2009, sobre Metodología de Rendición de Cuentas de Proyectos FNP y PAED, establece que en la primera rendición de cuentas de los proyectos se debe incluir un documento formal, firmado por el representante legal del proponente, que evidencie la recepción conforme de las remesas percibidas por los adjudicatarios de los proyectos, el cual debe ser adjuntado por el supervisor al módulo denominado Seguimiento/Historia del Proyecto en el sistema Fonaweb.

Agrega, que revisada una muestra de dichas transferencias se constató que en el referido sistema se encuentra, en muchos casos, la información objetada, tal como lo dispone la mencionada circular. También, señala que en la etapa de instalación de los proyectos, el supervisor de SENADIS debe verificar que el adjudicatario haya recibido conforme la remesa de fondos, de lo cual queda constancia en la respectiva Acta de Instalación.

Por último, añade que el Servicio exigirá a los supervisores adjuntar el comprobante de ingreso a los antecedentes físicos de las rendiciones de cuentas.

De acuerdo con las explicaciones entregadas por la Entidad, esta Contraloría General levanta la observación en esta oportunidad, cuyo efectivo cumplimiento se verificará en una próxima visita de fiscalización.

3.2. Gastos

En la rendición de cuentas del proyecto folio N° 13-302-2010, del Concurso Público Nacional Programa de Apoyo al Proceso Educativo de Estudiantes con Discapacidad, que ejecuta la Corporación de Desarrollo de La Reina, conforme al convenio suscrito con SENADIS, aprobado por resolución exenta N° 610, de 25 de febrero de 2010, no se adjunta la copia del contrato suscrito con el señor Juan Bernales Durán, como respaldo del pago de honorarios ascendente a \$ 3.940.000, por la construcción de rampas para discapacitados en el Colegio Yangtse, lo que contraviene lo dispuesto en el punto VIII, de la "Guía de Gestión Técnica Financiera del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad año 2010", sobre documentos de respaldo de la rendición de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Cabe señalar, que mediante el comprobante de tesorería ID N° 75426, de 2010, SENADIS transfirió a dicha Corporación la suma de \$ 6.450.000 para ejecutar el referido proyecto, cuya rendición consta en el comprobante contable ID N° 87863, del año en curso.

El Servicio Nacional de la Discapacidad, en su respuesta, acompaña copia del contrato suscrito por el señor Juan Bernales Durán, por lo que se levanta la observación.

4. Proyecto Pendiente de Cierre

El proyecto folio N° 04-070-2010, aprobado por resolución exenta N° 1043, de 2010, de SENADIS, por \$ 9.784.805, cuyo ejecutor es la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, mantiene un saldo pendiente de rendición por \$ 1.457.246, pese a que el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en el cual se inserta dicha iniciativa, expiró el 31 de diciembre de 2010.

Sobre el particular, SENADIS, en su oficio de respuesta, informa que el ejecutor reintegró el saldo pendiente de rendición el 30 de marzo del presente año, cuyo registro contable se materializó el 31 de mayo del mismo año, según consta en el comprobante de tesorería ID N° 52990, procediendo al cierre del proyecto.

Según los nuevos antecedentes aportados por el Servicio, este Organismo de Control levanta la observación.

5. Errores en Registros Contables

El Servicio registra en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, un gasto devengado por \$ 2.348.738 en el citado subtítulo 24, ítem 01, que no se materializó, puesto que al beneficiario de los fondos se le transfirió la suma de \$ 7.046.214, de un total convenido ascendente a \$ 9.394.952.

En efecto, mediante la resolución exenta N° 1302, de 31 de marzo de 2010, SENADIS aprobó el proyecto folio N° 6201-2010, del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Especial San Agustín, de la comuna de Frutillar, región de Los Lagos, denominado "Rehabilitación Pre-vocacional en Cultivos Hidropónicos para Personas Discapacitadas", comprometiéndose a transferir en dos cuotas el total convenido, esto es: \$ 7.046.214, equivalente al 75% del monto aprobado, y \$ 2.348.738, correspondiente al 25% restante.

Sobre el particular, cabe señalar que la documentación contable del ejercicio solo acredita la transferencia de la primera cuota, por \$ 7.046.214, cuyo desembolso se registró mediante el comprobante de tesorería ID N° 46069, de 2010. No obstante, el gasto presupuestario asociado al proyecto se registró por el total del monto comprometido, según consta en los comprobantes contables ID N°s 76767 y 87269, ambos de 2010, por un total de \$ 9.394.952.

Al respecto, corresponde destacar que del total transferido, la Institución beneficiaria ha rendido a SENADIS solamente la suma de \$ 6.615.499, quedando pendiente un monto de \$ 430.715, al mes de marzo del año en curso, fecha de término de la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

El Servicio, en su oficio de respuesta, expresa que la segunda cuota por un monto de \$ 2.348.738, fue devengada efectivamente mediante el comprobante contable ID N° 87269, de 2010, quedando registrado como deuda exigible al 31 de diciembre de ese año, debido a que la rendición de cuentas de la primera transferencia fue recibida por la Dirección Regional de Los Lagos el 12 de noviembre de 2010, encontrándose en revisión al cierre del ejercicio. Cabe señalar, que dicha rendición fue aprobada el 19 de enero del presente año, derivándose al nivel central del Servicio.

Añade, que la transferencia se materializó el 31 de marzo del año en curso y que al mes de junio del mismo año el citado proyecto folio 6201-2010, del "Centro General de Padres y Apoderados Escuela Especial San Agustín", se había cerrado totalmente.

Por lo expuesto, y en consideración a los argumentos y nuevos antecedentes proporcionados por el Servicio, se levanta la observación; no obstante, es preciso aclarar que de acuerdo a lo manifestado por la reiterada jurisprudencia administrativa, si bien es improcedente entregar nuevos fondos mientras no se rinda cuenta de los otorgados con anterioridad, debe entenderse que la exigencia se refiere a la rendición de cuentas y no a su aprobación (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 49.964, de 2010 y 40.626, de 2009).

Por otra parte, las facturas N°s 19027, 19028, 19061, 19063 y 19065, emitidas por el proveedor Ortopédica Lifante y Cia. Ltda., que en conjunto suman \$ 2.863.302, fueron pagadas por la Institución; no obstante, en el SIGFE se encuentran pendientes de pago.

En efecto, en el módulo carteras del SIGFE, cuenta contable N° 21524, "C x P Transferencias Corrientes", dicho monto se presenta en 5 oportunidades, con los cargos, abonos y anulaciones que se muestran en la siguiente tabla:

CUENTA CONTABLE N° 21524 "C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES"				
§				
NÚMERO ASIENTO CONTABLE ID	FECHA	CARGOS (DB)	ABONOS (CR)	SALDO
1919	30-03-10		2.863.302	2.863.302 CR
3504	31-05-10	-2.863.302		5.726.604 CR
4549	31-05-10		2.863.302	8.589.906 CR
1919	31-05-10		-2.863.302	5.726.604 CR
4550	31-05-10	2.863.302		2.863.302 CR

Como se puede apreciar en la tabla, el problema se produce con la contabilización con signo negativo del asiento ID N° 3504, el cual corresponde al pago de las referidas facturas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Sobre el particular, SENADIS señala, en su respuesta, que lo observado se debe a que el pago de las facturas se imputó por error a un centro de costos que no correspondía, por lo que tuvo que ajustar los asientos originales; no obstante, aclara que al momento de la auditoría las mencionadas facturas se encontraban pagadas y registradas, según lo acredita con el detalle de la cartera del proveedor Ortopédica Lifante y Cía. Ltda.

En consecuencia, esta Contraloría General da por subsanada la observación.

II. VISITAS EN TERRENO

En el marco de la presente auditoría se efectuaron visitas en terreno, los días 14, 15 y 22 de marzo del año en curso, a las municipalidades de Peñaflor, Talagante, La Pintana, Maipú, El Bosque, La Granja y Pedro Aguirre Cerda, así como al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, con el objeto de verificar el estado de habilitación de los Centros Comunitarios de Rehabilitación, CCR, y la existencia de los implementos adquiridos con los fondos entregados por SENADIS.

La muestra examinada alcanzó la suma de \$ 72.073.000, equivalente al 18% del total de recursos transferidos entre el 1 de octubre de 2009 y el 21 de febrero de 2011.

Como resultado de estas visitas, cabe informar las siguientes situaciones:

a. Convenio suscrito con la Municipalidad de La Pintana

Con fecha 31 de diciembre de 2009, según comprobante de tesorería ID N° 43775, SENADIS efectuó una transferencia por \$ 17.500.000 a la Municipalidad de La Pintana, con motivo del convenio suscrito entre ambas instituciones, aprobado mediante resolución exenta N° 6621, del mismo año, de FONADIS, con la finalidad de adquirir un vehículo para el Centro Comunitario de Rehabilitación de su dependencia, la cual al 16 de febrero de 2011, fecha de corte del informe proporcionado por SENADIS a esta Contraloría General, se encontraba pendiente de rendición.

Sobre el particular, el Servicio informa que la Municipalidad de La Pintana, a petición del Servicio efectuada por oficio Ord. N° 1847, del año en curso, reintegró el 15 de abril del mismo año, la totalidad de los fondos transferidos, mediante depósito en la cuenta corriente de SENADIS.

Examinada la documentación que acredita el referido reintegro, se levanta la observación formulada.

b. Convenio suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Occidente

En visita a terreno se constató que el Servicio de Salud Metropolitano Occidente recibió de SENADIS la suma de \$ 7.421.000, con fecha 7 de enero de 2010, para destinarla a la implementación del Centro Comunitario de Rehabilitación de Peñaflor, la cual según los registros de SENADIS se encontraba pendiente de rendición al 16 de febrero de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Cabe señalar que el convenio suscrito entre ambas entidades fue aprobado mediante la resolución exenta N° 6682, de 31 de diciembre de 2009, de FONADIS, en el cual se establece una transferencia por la suma de \$ 7.421.000 y fecha de rendición el 25 de octubre de 2010.

De la visita a terreno al Centro Comunitario de Rehabilitación de Peñaflores, no fue posible constatar que los bienes que se encontraban en el lugar habían sido adquiridos con los recursos del convenio.

En oficio de respuesta, SENADIS indica que por solicitud efectuada a través del oficio Ord. N° 2210, del año en curso, el Servicio de Salud Metropolitano Occidente efectuó el reembolso de los fondos transferidos en virtud del convenio suscrito entre ambas instituciones, mediante depósito en la cuenta corriente de SENADIS registrado el 19 de mayo del presente año, lo cual fue verificado por ese Organismo de Control.

Por lo expuesto, se da por subsanada la observación formulada.

c. CCR de la Municipalidad de Talagante

Según resolución exenta N° 6617, de 2009, de FONADIS, se aprobó el convenio suscrito por el Servicio con la Municipalidad de Talagante por \$ 7.421.000, para implementar el Centro Comunitario de Rehabilitación.

Sobre el particular, cabe señalar que al 16 de febrero del año en curso, fecha de corte de la información proporcionada por el Servicio, se encuentra pendiente de rendición la suma de \$ 7.421.000, cuya transferencia fue materializada el 7 de enero de 2010. Sin embargo, se constató que la rendición correspondiente fue enviada por el Director de Salud de la Municipalidad de Talagante, mediante oficio N° 835, de 25 de octubre del mismo año, a la Coordinadora de Gestión Operativa de SENADIS.

En la visita a terreno se verificó que el CCR se encontraba habilitado y funcionando.

En su respuesta, la Entidad señala que la rendición de cuentas remitida por el Director de Salud de la Municipalidad de Talagante, mediante el citado oficio N° 835, de 2010, fue recibida en la Oficina de Partes de SENADIS, pero, no fue debidamente procesada.

Agrega, que por oficio Ord. N° 1108, de 4 de marzo del año en curso, solicitó al Alcalde de la Municipalidad de Talagante la rendición de cuentas o el reintegro de los fondos, cuya petición fue respondida por el Director de Salud de dicha Entidad Edilicia, mediante oficio Ord. N° 366, de 4 de mayo del mismo año, rindiendo cuenta de la suma de \$ 6.251.000, quedando por rendir la suma de \$ 1.170.000. En relación con esta última cifra, el Servicio efectúa gestiones para obtener la restitución de los fondos.

Sobre el particular, este Organismo de Control mantiene lo observado, hasta que no se efectúe la rendición o reintegro del saldo pendiente, lo que será verificado en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

d. CCR de la Municipalidad de Maipú

De acuerdo con los registros de SENADIS al 16 de febrero del presente año, la Municipalidad de Maipú mantenía pendiente de rendición la suma de \$ 7.421.000, correspondiente a la totalidad de los fondos transferidos a dicha Entidad Edilicia el 27 de octubre de 2009, según convenio suscrito el 11 de agosto de 2009, aprobado por la resolución exenta N° 4802 de 5 de octubre del mismo año, para implementar el Centro Comunitario de Rehabilitación.

El referido informe indica que dicha situación se debe a que el Servicio rechazó la rendición presentada por el municipio en diciembre de 2010, en atención a que incluía facturación fuera de plazo y los bienes adquiridos no correspondían a lo establecido en el convenio.

En la visita efectuada al municipio se constató que el Administrador de la Municipalidad en oficio N° 1700, de 2 de diciembre de 2010, dirigido a la Directora de SENADIS, remite la última rendición financiera correspondiente al año 2010 y el informe cualitativo final. Además, la Jefa de la Oficina de la Discapacidad de la Municipalidad de Maipú, mediante nota de 31 de enero del año en curso, informó a SENADIS que la inversión efectuada en el CCR había ascendido a \$ 5.251.042, quedando un saldo por reintegrar de \$ 2.169.958, para lo cual solicita el visto bueno de la rendición y el número de la cuenta corriente para el depósito de los fondos.

Cabe señalar que a la fecha de la visita el CCR se encontraba habilitado y funcionando.

SENADIS, en su oficio de respuesta, informa que mediante oficio Ord. N° 1455, de 7 de marzo del presente año, solicitó al Alcalde de la Municipalidad de Maipú la rendición de cuentas o el reintegro de los fondos.

Añade, que ha efectuado un reestudio de las partidas de gastos rechazadas anteriormente, reconsiderando las facturas fuera de plazo, en atención a que los implementos se adquirieron para los fines previstos en el convenio y, en el caso, de aquellos bienes que no correspondían a lo establecido en dichos acuerdos, también se aceptaron por la pertinencia técnica de ellos.

Por lo anterior, concluye que los gastos aprobados ascienden a \$ 4.357.071, quedando un saldo pendiente de rendición por la suma de \$ 3.063.929.

En consecuencia, se mantiene la observación por el momento, por cuanto aún queda un saldo pendiente de rendición por parte de la Municipalidad de Maipú.

e. CCR de la Municipalidad de La Granja

El convenio suscrito con la Municipalidad de La Granja, aprobado mediante resolución exenta N° 4575, de 2009, de FONADIS, por un monto de \$ 13.640.000, para la implementación del CCR de la comuna, establece que la rendición de los fondos transferidos debe efectuarse a más tardar el 30 de julio de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

En la visita efectuada a la Municipalidad de La Granja con fecha 15 de marzo de 2011, se comprobó que la transferencia se encontraba sin rendir; no obstante, haber transcurrido 7 meses desde la fecha estipulada para cumplir con dicha obligación.

Además, corresponde señalar que se verificó que el CCR se encontraba habilitado y funcionando.

En su oficio de respuesta, SENADIS comunica que mediante oficio Ord. N° 1406, de 4 de marzo del presente año, solicitó al Alcalde de la Municipalidad de La Granja la rendición de cuentas o la restitución de los fondos transferidos. Mediante oficio N° 261, de 17 de marzo del mismo año, el Director de Salud de esa Entidad Edilicia envió la rendición de cuentas solicitada.

Agrega, que dicha rendición se encuentra en revisión, la cual presenta observaciones por considerar en ella órdenes de compra como documentación de respaldo y facturas que no cuentan con la firma y timbre del Jefe de Finanzas. Por esta razón, en los registros del Servicio la totalidad de los fondos entregados en virtud del convenio se encuentran con rendición de cuentas pendiente.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Servicio, esta Contraloría General mantiene la observación por el momento, hasta que se aclaren los gastos objetados por SENADIS, lo que se verificará en una futura visita de fiscalización.

f. Municipalidad de El Bosque

El convenio suscrito con la Municipalidad de El Bosque se aprobó mediante resolución exenta N° 6620, de 29 de diciembre de 2009, por \$ 3.828.000, monto que debía rendirse a más tardar el 25 de octubre de 2010.

Al respecto, se constató que la rendición presentada por la citada municipalidad fue rechazada, en atención, fundamentalmente, a que incluía facturación fuera de plazo y bienes adquiridos que no correspondían a lo establecido en el convenio.

Cabe señalar, que los registros de SENADIS informan como pendientes de rendición la totalidad de los fondos transferidos a dicha Entidad Edilicia.

No obstante lo anterior, corresponde manifestar que según memorándum D.R.M. N° 024/2011, de 7 de febrero del año en curso, la Directora Regional Metropolitana de SENADIS informó al Jefe del Departamento de Gestión de Productos Estratégicos, de esa Institución, que se aprobó la rendición, quedando pendiente el depósito del saldo no utilizado por \$ 214.817, lo cual, según lo señala el mismo documento, ya había sido notificado por correo electrónico de 4 de febrero 2011.

A la fecha de la visita se constató que el CCR se encontraba habilitado y funcionando.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

El Servicio, en su respuesta, informa que los fondos pendientes por \$ 214.817, fueron reintegrados íntegramente por la Municipalidad de El Bosque mediante depósito en la cuenta corriente de SENADIS, de 21 de marzo del año en curso, lo cual fue verificado por este Organismo de Control, por ende, se levanta la observación.

g. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda

SENADIS celebró 2 convenios con esta Municipalidad, aprobados por las resoluciones exentas N^{os} 6451 y 6452, ambas de 2009, por un monto de \$ 7.421.000 cada uno de ellos, para la implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la comuna.

Se verificó que de los dos CCR de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, uno se encuentra totalmente habilitado y en funcionamiento, y el otro está en etapa de adecuación de las instalaciones y próximo a entrar en funcionamiento, puesto que los implementos ya han sido adquiridos.

No obstante lo anterior, la inversión de los fondos traspasados a dicha Municipalidad el 7 de enero de 2010, y que debían ser rendidos a más tardar el 25 de octubre de ese año, al 16 de febrero de 2011 aún se encontraban pendientes de rendición a SENADIS.

Sobre el particular, el Servicio, en su respuesta, informa que mediante los oficios N^{os} 1407 y 1410, de 4 de marzo del año en curso, solicitó a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda las rendiciones de cuentas o el reintegro de los fondos transferidos para la implementación de los Consultorios Amador Neghme y La Feria, cuya reiteración se remitió a la municipalidad a través de oficios N^{os} 1844 y 1845, de 8 de abril del mismo año.

Agrega, que la Alcaldesa de la Entidad Edilicia solicitó mediante oficio Ord. N^o 40/982/2011, de 20 de junio del precitado año, autorización para rendir la compra de insumos con facturas posteriores al 25 de octubre de 2010, fecha establecida en el citado acuerdo para la rendición de los fondos transferidos, entre otros, debido a que algunos procesos licitatorios se declararon desiertos por no existir oferentes o las ofertas no cumplían con los requerimientos técnicos; y para la utilización de fondos en la adquisición de materiales que aún no habían sido comprados dada su especificidad. Al respecto, SENADIS manifiesta que por su reciente recepción, dicha solicitud no ha sido analizada.

Por lo anteriormente expuesto, este Organismo Contralor mantiene la observación por el momento, en tanto no se efectúe la rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto, lo que será verificado en una futura auditoría.

CONCLUSION

En mérito de lo expuesto en el presente informe, cabe concluir que el Servicio Nacional de la Discapacidad ha realizado acciones tendientes a dar solución a las observaciones formuladas, cuya efectividad será verificada en una próxima auditoría a la Entidad.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

No obstante lo anterior, SENADIS deberá adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

1. Regularizar los saldos pendientes de rendición, correspondientes a gastos rechazados y rendiciones de cuentas no presentadas por \$ 11.580.006 y \$ 142.867.765, respectivamente.
2. Abstenerse de girar nuevos fondos mientras no se rinda cuenta de la inversión de los recursos previamente otorgados.
3. Solicitar a las municipalidades de Talagante, Maipú, La Granja y Pedro Aguirre Cerda la rendición de la totalidad de los recursos transferidos o su restitución.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA DUMAS ORTEGA
Jefa Área de Hacienda, Economía
y Fomento Productivo
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO
 CONVENIOS CELEBRADOS POR SENADIS PARA LA
 IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS DE REHABILITACIÓN

CONVENIOS CON RENDICIONES RECHAZADAS

NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	INSTITUCIÓN	TRANSFERENCIA			RENDICIONES		
		FECHA TRANSFERENCIA	ID SIGFE	MONTO TRANSFERIDO \$	MONTO RENDIDO \$	MONTO POR RENDIR \$	OBSERVACIONES
4400	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE	01-10-2009	69507	7.421.000	0	7.421.000	Rendición presenta documentos de respaldo sin firma ni timbre del Jefe de Finanzas.
4576	CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN SALUD Y ATENCION AL MENOR	26-10-2009	69509	7.249.000	3.778.741	3.470.259	Bienes rechazados.
4636	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL	27-10-2009	70250	4.348.000	0	4.348.000	Rendición rechazada, ya que los documentos de respaldo están con otro RUT.
4802	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	27-10-2009	70248	7.421.000	0	7.421.000	Rendición rechazada por las siguientes razones: sin timbre ni firma del Jefe de Finanzas, facturación fuera de plazo y bienes adquiridos que no corresponden a lo establecido en el convenio.
5373	SERVICIO DE SALUD DE OSORNO	26-11-2009	71418	26.839.000	21.189.076	5.649.924	Rendición presenta documentos de respaldo, sin firma ni timbre del Jefe de Finanzas.
5601	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE	26-11-2009	71420	7.221.000	0	7.221.000	Rendición rechazada por las siguientes razones: sin timbre ni firma del Jefe de Finanzas, facturación fuera de plazo y bienes adquiridos que no corresponden a lo establecido en el convenio.
6611	SERVICIO DE SALUD BIOBÍO	07-01-2010	73463	24.672.000	191.431	24.480.569	Rendición rechazada, ya que la mayoría de la documentación de respaldo son órdenes de compra. El resto son facturas que no tienen firma ni timbre del Jefe de Finanzas.
6620	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE	02-02-2010	74233	3.828.000	0	3.828.000	Rendición rechazada por las siguientes razones: sin timbre ni firma del Jefe de Finanzas, facturación fuera de plazo y bienes adquiridos que no corresponden a lo establecido en el convenio.
TOTAL				88.999.000	25.159.248	63.839.752	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

CONVENIOS CON SALDOS PENDIENTES

NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	INSTITUCIÓN	TRANSFERENCIA			RENDICIONES	
		FECHA TRANSFERENCIA	ID SIGFE	MONTO TRANSFERIDO \$	MONTO RENDIDO \$	MONTO POR RENDIR \$
4401	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	26-10-2009	69511	13.640.000	13.456.447	183.553
4403	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	26-10-2009	69512	13.640.000	11.857.285	1.782.715
4637	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA	27-10-2009	70251	3.662.000	3.049.545	612.455
4801	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	27-10-2009	70249	26.839.000	17.065.771	9.773.229
5297	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES	11-11-2009	70801	7.421.000	6.547.538	873.462
6619	SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE	15-02-2010	74467	750.000	724.927	25.073
6616	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	07-01-2010	73519	17.500.000	17.060.000	440.000
6683	SERVICIO DE SALUD DE ARICA	07-01-2010	73465	750.000	344.707	405.293
TOTAL				84.202.000	75.785.220	14.095.780



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

CONVENIOS QUE NO HAN RENDIDO CUENTA DE LOS FONDOS RECIBIDOS

NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	INSTITUCIÓN	TRANSFERENCIA			RENDICIONES	
		FECHA TRANSFERENCIA	ID SIGFE	MONTO APROBADO Y TRANSFERIDO \$	MONTO RENDIDO \$	MONTO POR RENDIR \$
4397	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO	01-10-2009	69506	2.607.000	0	2.607.000
4399	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO	29-12-2009	73046	7.421.000	0	7.421.000
4575	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA	01-10-2009	69508	13.640.000	0	13.640.000
4984	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	11-11-2009	70799	26.839.000	0	26.839.000
5113	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ	11-11-2009	70802	7.421.000	0	7.421.000
5371	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER	07-01-2010	73479	7.421.000	0	7.421.000
5374	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS	11-11-2009	70800	8.236.000	0	8.236.000
5757	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO	26-11-2009	71419	4.073.000	0	4.073.000
5778	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ	29-12-2009	73045	7.454.000	0	7.454.000
6451	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA - CONSULTORIO AMADOR NEGhme	07-01-2010	73475	7.421.000	0	7.421.000
6452	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA - CONSULTORIO LA FERIA	07-01-2010	73477	7.421.000	0	7.421.000
6562	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES	07-01-2010	73487	13.640.000	0	13.640.000
6564	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY	07-01-2010	73468	13.640.000	0	13.640.000
6610	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	07-01-2010	73469	1.500.000	0	1.500.000
6613	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÁNGOL	07-01-2010	73472	17.500.000	0	17.500.000
6614	SERVICIO DE SALUD DE AYSÉN	05-02-2010	74334	2.250.000	0	2.250.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

6615	SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	07-01-2010	73464	750.000	0	750.000
6617	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE	07-01-2010	73483	7.421.000	0	7.421.000
6618	SERVICIO DE SALUD DE OSORNO	07-01-2010	73470	2.250.000	0	2.250.000
6621	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	07-01-2010	73485	17.500.000	0	17.500.000
6665	SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ	07-01-2010	73466	3.000.000	0	3.000.000
6666	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	21-02-2010	73523	21.652.000	0	21.652.000
6682	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE - PEÑAFLORES	07-01-2010	73471	7.421.000	0	7.421.000
6684	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA	07-01-2010	73488	16.000.000	0	16.000.000
TOTAL				224.478.000	0	224.478.000

FUENTE: Planilla de registro proporcionada por el Departamento de Finanzas de SENADIS.



www.contraloria.cl

